



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 233 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE ANDALUCÍA. Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Granada.- <i>Modificación de Estatutos de la Asociación Empresarias Motrileñas Asociadas (EMAS)</i>	2
<i>Modificación Estatutos de la Asociación Empresarial y de Comerciantes Alemco de Alfacar</i>	2
<i>Resolución expte. 3.691/AT</i>	2
<i>Convenio Colectivo para la empresa Setex Aparki, S.A.</i> ..	3

JUZGADOS

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE GRANADA.- <i>Juicio verbal núm. 764/14</i>	11
PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CATORCE DE GRANADA.- <i>Juicio cambiario núm. 1786/12</i>	11
SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA.- <i>Autos núm. 184/16</i>	11
<i>Expte. ejecución núm. 267.2/12</i>	11
SOCIAL NÚMERO TREINTA Y SIETE DE MADRID.- <i>Citación empresa demandada Jupersia Construcciones, S.L.</i>	12

AYUNTAMIENTOS

ALHENDÍN.- <i>Información pública de proyecto técnico</i>	12
<i>Adjudicación del contrato de servicios de servicio centralizado de telecomunicaciones</i>	13
ALMEGÍJAR.- <i>Aprobación definitiva del presupuesto para 2016</i>	14
DEHESAS VIEJAS.- <i>Aprobación padrones tasa agua y alcantarillado segundo y tercer trimestre, año 2016</i>	14
LAS GABIAS.- <i>Admitidos y excluidos, tribunal y fecha concurso de una plaza de Administrativo/a de Administración General</i>	14
<i>Admitidos y excluidos, fecha y tribunal de una plaza de Técnico/a de Administración General</i>	16

GRANADA. Delegación de Economía y Hacienda.- <i>Tasa por recogida de basura domiciliaria de uso doméstico e industrial y tratamiento de residuos, período septiembre-octubre 2016</i>	17
<i>Exposición padrón tasa por recogida de basura y tratamiento, septiembre-octubre 2016</i>	17
Concejalía Delegada de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo.- <i>Expte. 14.178/13. Modificación del PGOU complementariedad de usos de edificación</i>	18
LANJARÓN.- <i>Información pública de proyecto de actuación de granja</i>	19
LA MALAHÁ.- <i>Expte. de suplemento de créditos 3/15</i>	19
MONTEFRÍO.- <i>Aprobación inicial de modificación del Presupuesto de Gastos</i>	1
MOTRIL.- <i>Aprobación subrogación convenio urbanístico de gestión (R.C. 3/2012)</i>	20
POLOPOS-LA MAMOLA.- <i>Rdo. rectificación bases convocatoria de Policía Local</i>	20
PÓRTUGOS.- <i>Aprobación padrón fiscal, primer semestre 2016, de agua, basura y alcantarillado</i>	20
VEGAS DEL GENIL.- <i>Exposición pública Plan Local de Instalaciones Deportivas</i>	21
<i>Innovación planeamiento y DAE, establecimiento nueva ordenanza y aplicación</i>	21
<i>Exposición pública del Reglamento Actuación y Funcionamiento de Protección Civil</i>	21
<i>Modificación ordenanzas fiscales IBI, tasa entradas vehículos y publicidad</i>	21
<i>Aprobación inicial de modificaciones de créditos 14/2016/3/TC y 15/2016/3/SC</i>	22
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA.- <i>Aprobación de padrones fiscales tasa servicio suministro, saneamiento y depuración</i>	22

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES RÍO SANTO DE ALBUÑUELAS.- <i>Asamblea general extraordinaria</i>	22
--	----

Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 7.166

AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO (Granada)

Aprobación inicial modificación presupuesto

EDICTO

D^ª Remedios Gámez Muñoz, Alcaldesa Presidenta
Del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío,

HACE SABER: Que, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 1 de diciembre de 2016, aprobó inicialmente la modificación del Presupuesto de Gastos en vigor, modalidad de transferencia de créditos que afectan a aplicaciones de distintas áreas de gasto.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 179.4 y 169 de Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo), queda expuesto al público el correspondiente expediente durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el B.O.P., para que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones pertinentes. El expediente se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Montefrío, 2 de diciembre de 2016.-La Alcaldesa.

NÚMERO 6.960

NÚMERO 7.011

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
CENTRO DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE GRANADA

Modificación de Estatutos de la Asociación Empresarias Motrileñas Asociadas (EMAS)

ANUNCIO

En cumplimiento del art. 13º del R.D. 416/2015, de 29 de mayo, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Centro y a las 9 horas, del día 06-10-2016, ha sido depositada la Modificación de:

ASOCIACIÓN EMPRESARIAS MOTRILEÑAS ASOCIADAS (EMAS)

Siendo los primeros firmantes del Acta de modificación:

- D^a M^a Dolores Moreno Barranco
- D^a Custodia García Cabrera
- ÁMBITO TERRITORIAL: Comarcal
- ÁMBITO PROFESIONAL: Empresarias de carácter intersectorial

La Secretaria General de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, fdo.: Noelia García Lucena.

NÚMERO 6.961

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL
CENTRO DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE GRANADA

Modificación de Estatutos de la Asociación Empresarial y de Comerciantes Alemco de Alfacar

ANUNCIO

En cumplimiento del art. 13º del R.D. 416/2015, de 29 de mayo, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Centro y a las 9:00 horas, del día 18-10-2016, ha sido depositada la Modificación de:

ASOCIACIÓN EMPRESARIAL Y DE COMERCIANTES ALEMCO DE ALFACAR

Siendo los primeros firmantes del Acta de modificación:

- D^a M^a Reina Caballero López
- D^a Elisabeth Castilla López
- Ámbito Territorial: Local
- Ámbito Profesional: Personas físicas y jurídicas del municipio de Alfacar

La Secretaria General de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, fdo.: Noelia García Lucena.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
DELEGACION TERRITORIAL DE ECONOMIA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE GRANADA

Resolución expte. 3.691/AT

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Exp. núm. 3.691/AT.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; y el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; esta Delegación Territorial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 51, de 16 de marzo de 2016); ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en c/ Escudo del Carmen, nº 31, de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: Reforma del centro de transformación nº 86.366 "Acequia.Lupe" tipo intemperie 50 kVA 20/0,4 kV protección pararrayos autoválvulas y cut-outs, sito en paraje "Rirre" en t.m. de Guadix.

Presupuesto: 8.674,99 euros.

Finalidad: Mejora de la calidad de suministro en la zona.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, de Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de esta resolución, para la cual será necesario la presentación de certificación final de obra suscrita por técnico competente. Dado que se está reformando una instalación existente y al objeto de garantizar el suministro a los abonados se autoriza la puesta en tensión de la instalación durante quince días desde la fecha de descargo de la misma mientras se tramita el acta de puesta en marcha definitiva.

A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013, esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplica-

bles y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente, así como de los posibles terceros afectados.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, P.D. (Resolución 9 de marzo 2016, BOJA nº 51); el Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

NÚMERO 7.010

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE GRANADA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 24 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del Convenio Colectivo para la empresa Setex Aparki, S.A.

Visto el texto del convenio colectivo para la empresa Setex Aparki, S.A., (con código de convenio nº 18001722012001), acordado entre la representación de la empresa y la de los trabajadores, presentado el día 11 de octubre de 2016 en el Registro Telemático de Convenios Colectivos (REGCON), y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar la inscripción del citado convenio colectivo en el mencionado Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial, Juan José Martín Arcos.

QUINTO CONVENIO COLECTIVO ENTRE LA EMPRESA SETEX APARKI S.A. Y SU PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO DE ORDENACIÓN Y REGULACIÓN DE APARCAMIENTOS Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y SU POSTERIOR CUSTODIA EN LA CIUDAD DE GRANADA.

Preámbulo: El presente Convenio Colectivo ha sido concertado entre la empresa SETEX APARKI, S.A., en la Delegación de Granada y el Comité de Empresa, con los sindicatos representativos Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores.

CAPÍTULO I- DISPOSICIONES GENERALES

ART. 1º ÁMBITO FUNCIONAL Y PERSONAL

El presente convenio colectivo regula las relaciones laborales entre la empresa Setex Aparki, S.A. y el personal adscrito al servicio de ordenación y regulación de aparcamientos y la retirada de vehículos de la vía pública así como su posterior custodia en el depósito en la ciudad de Granada, en las categorías especificadas en el presente convenio.

ART. 2º ÁMBITO GEOGRÁFICO

El ámbito geográfico del presente convenio se circunscribe a la ciudad de Granada.

ART. 3º VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor a todos los efectos el día de su publicación en el B.O.P., excepto en aquellas materias económicas que expresamente dispongan lo contrario.

ART. 4º DURACIÓN

La duración de este convenio será de 4 años y se entenderá desde el día 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2016. El presente convenio tendrá que ser denunciado antes del 30 de noviembre de 2016 por cualquiera de las partes mediante escrito al efecto. En caso de no existir denuncia quedará prorrogado en los propios términos durante 1 año.

ART. 5º VINCULACIÓN A LA TOTALIDAD

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible, y a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente en cómputo anual.

En el supuesto de que la Autoridad Laboral no aprobara alguno de los pactos contenidos en el presente convenio, este quedará sin eficacia práctica, debiendo ser reconsiderado en su totalidad.

ART. 6º ABSORCIÓN Y COMPENSACIÓN

Las retribuciones establecidas en este convenio, compensarán y absorberán todas las existentes en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que sea la naturaleza o el origen de las mismas.

Los aumentos de retribuciones que puedan producirse en el futuro por disposiciones legales de general aplicación, solo podrán afectar a las condiciones pactadas en el presente convenio, cuando consideradas las nuevas retribuciones en cómputo anual, sean superiores a las aquí pactadas. En caso contrario, serán absorbidas o compensadas por estas últimas, subsistiendo el presente convenio en sus propios términos y sin modificación alguna en sus conceptos, módulos y retribuciones.

ART. 7º GARANTÍA "AD PERSONAM". DERECHOS ADQUIRIDOS

Se respetarán las condiciones superiores pactadas a título personal que estén establecidas a la entrada en vigor del presente convenio, y que, con carácter global excedan del mismo en cómputo anual.

ART. 8º COMISIÓN MIXTA PARITARIA

Al objeto de velar por la correcta aplicación y cumplimiento del contenido del presente convenio se crea una comisión mixta paritaria que entenderá de todas las cuestiones relacionadas con la interpretación de las normas contenidas en el mismo.

La comisión mixta paritaria estará formada por 2 representantes de la empresa y otros 2 representantes de los trabajadores.

Cada parte podrá nombrar un asesor con voz pero sin voto.

Para que exista acuerdo se requerirá el voto acorde de la mitad más uno de los miembros de la comisión. En las reuniones celebradas se levantará acta en la que figuren las decisiones tomadas, debiendo ser firmadas por la totalidad de los miembros. La comisión se reunirá cuando lo solicite una de las partes y deberá celebrarse en el plazo máximo de 5 días.

ART. 9º LEGISLACIÓN SUPLETORIA

Para todo lo no previsto en el presente convenio colectivo y como supletorio del mismo, se estará a lo que se determine en el Convenio General de ámbito nacional para el sector de regulación del estacionamiento limitado de vehículos en la vía pública, mediante control horario y cumplimiento de las Ordenanzas de Aparcamiento, la Legislación Laboral vigente, y en especial el R.D. Legislativo 1/95 de 24 de marzo, texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, y a lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Andalucía para el sector de regulación del estacionamiento limitado de vehículos en la vía pública, mediante control horario y cumplimiento de las ordenanzas de aparcamientos.

CAPÍTULO II. DETERMINACIÓN DE LAS FUNCIONES DE CADA CATEGORÍA.

ART. 10º CATEGORÍAS.

El personal incluido en el ámbito de aplicación de este Convenio Colectivo se estructura en base a los grupos profesionales y funciones, definidos en el Convenio Colectivo Nacional por ser esta materia reservada a dicho ámbito.

No obstante a lo establecido en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el artículo 30 del Convenio Colectivo General de Ámbito Estatal el cual literalmente dice: "La clasificación profesional del personal consignada en el presente Convenio Colectivo General es meramente enunciativa y no implica que se hayan de tener previstos todos los grupos profesionales y dentro de ellos las divisiones orgánicas y funcionales, ni que se hayan de tener provistas éstas si las necesidades y el volumen de las empresas no lo requieren. No obstante, todas las categorías profesionales existentes en los centros de trabajo de las empresas afectadas por este convenio, deberán encuadrarse en alguna de las aquí establecidas, en los convenios de ámbito inferior se deberá reclasificar de acuerdo a las categorías aquí establecidas".

En todo caso, y según lo previsto en el último párrafo del artículo 30 del Convenio Colectivo General de Ámbito Estatal, se enumeran las siguientes categorías profesionales:

ENCARGADO/A (JEFE/A DE SERVICIOS)

Es quien bajo las órdenes de la jefatura de centro o personal superior, está encargado de orientar, dirigir a la unidad o sección, distribuyendo los trabajos entre el personal bajo su responsabilidad.

Tiene responsabilidad del trabajo, disciplina, seguridad y salud laboral del personal a su servicio y debe poseer los conocimientos suficientes para realizar las órdenes que le encomiende su superior. Confeccionará el cuadro de los turnos de servicio del personal a sus órdenes, cuidando y supervisando los relevos, asegu-

rando que en todo momento se puedan suplir las ausencias de su personal por vacaciones, enfermedades y cualquier parte de trabajo e informe señalados por la dirección de la empresa.

Dada la especial responsabilidad de su función podrá ser requerida su presencia en el lugar de trabajo, por parte de la Dirección o de los representantes de la empresa, fuera del horario habitual, en caso de emergencia y por el tiempo mínimo imprescindible. Si así ocurriera, se reducirán las horas de trabajo de los días laborables inmediatamente siguientes, de manera que el cómputo de horas de trabajo semanal no exceda de cuarenta horas.

JEFE/A DE SECCIÓN (JEFE/A DE ADMINISTRACIÓN)

Es quien a las órdenes de su inmediato superior se encarga de la organización, gestión y dirección de una o varias de las secciones que componen los departamentos o servicios en que se estructura la empresa, coordinando el trabajo y el personal que de él depende.

OFICIAL ADMINISTRATIVO/A (OFICIAL ADMINISTRATIVO/A)

Es aquel personal que tiene a su cargo y desarrolla con adecuada preparación profesional, tareas administrativas de los departamentos, servicios o secciones de la administración de una empresa, ejerciéndolas con iniciativa y responsabilidad y que puede o no tener personal bajo su supervisión. Puede tener asimismo asignadas funciones informáticas bajo la supervisión y orden de un superior.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A)

Es aquel personal que realiza operaciones administrativas elementales o de poca complejidad y, en general, aquellas funciones que fundamentalmente son mecánicas.

Entre sus funciones estará, el detectar y resolver problemas operativos como errores de operación o de máquina, atender llamadas telefónicas, atender clientes o usuarios facilitando todo tipo de información y asistencia, atender el servicio de mensajería interna, usando la emisora y encargándose de la transmisión de los mensajes recibidos de los controladores (voz/datos) a los destinatarios finales y viceversa, llevar el mantenimiento de los inventarios así como dar apoyo a labores de mantenimiento básico para garantizar la operatividad de las oficinas, garantizar el funcionamiento de equipos al igual que hacer un seguimiento y control de servicios contratados o productos comprados.

TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO (TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO)

Es el personal que en posesión de los conocimientos técnicos adecuados, y a las órdenes del jefe/a de servicio o su superior/a, tiene la responsabilidad de la organización, gestión y funcionamiento de la programación, mantenimiento, reparación, limpieza, recaudación y conteo de las máquinas expendedoras/recaudadoras de tickets, terminales y aparatos de comunicación, así como la conservación de toda la señalización vertical y horizontal de la zona O.R.A.

Igualmente, se encargarán del mantenimiento, conservación y/o reparación de los pequeños incidentes que surjan en la instalación, en los vehículos grúa y en el material de carga de los mismos siempre y que no re-

quieran unos conocimientos que obliguen su reparación por profesionales especializados, encargándose en su caso, del traslado de los mismos para su reparación.

Por causas organizativas debido a la dimensión del centro de trabajo se responsabilizarán del desarrollo correcto del trabajo de los controladores/as o vigilantes del centro/centros y transmitirán instrucciones a los gruistas, administrativos de depósito y auxiliares de depósito.

En caso de emergencia, y por el tiempo mínimo imprescindible podrá ser requerida su presencia en el lugar de trabajo, por parte de la Dirección, fuera del horario habitual, si bien, el tiempo utilizado deberá ser compensado con tiempo de descanso equivalente dentro de la semana laboral en curso. Para la realización de su trabajo cumplimentará los partes de trabajo y/o informes que le proporcione la dirección de la empresa con ese fin. También podrá realizar labores que requieran la máxima confianza y discreción bajo las órdenes y supervisión de su jefe/a inmediato.

AYUDANTE DE CONSERVACIÓN (PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES)

Es el personal que a las órdenes de su superior inmediato realiza funciones de colocación integral, mantenimiento y limpieza exterior de expendedores de tickets, terminales, aparatos de comunicación y conservación de toda la señalización vertical y horizontal de toda la zona de estacionamiento regulado, no teniendo responsabilidad sobre la organización, gestión y funcionamiento de la programación. Para la realización de su trabajo cumplimentará los partes de trabajo y/o informes que le proporcione la Dirección de la empresa con este fin.

GRUISTA (CONDUCTOR/A DE PRIMERA)

Es el personal que dotado de responsabilidad ejecuta las funciones propias destinadas a la retirada de vehículos de la vía pública con el vehículo grúa que le sea asignado, teniendo los permisos correspondientes que le habiliten para ello.

Entre sus funciones tendrá como misión el manejo de la grúa de transporte, la carga y descarga de vehículos, elaboración de partes de trabajo de su actividad, recabar la información necesaria en relación con los vehículos en infracción que permita a los agentes de la autoridad designados al respecto ordenar la retirada a través de los medios técnicos oportunos.

Igualmente, dará servicio a la empresa en cualquier otra actividad que ésta demande y para la que sea necesaria la utilización del vehículo grúa, así como en aquellos otros trabajos no aquí definidos que se encuentren contemplados en los pliegos de condiciones u ordenanza municipal correspondiente y sean requeridos por el ayuntamiento para la buena prestación del servicio.

Asimismo, le corresponde realizar las labores complementarias necesarias de mantenimiento para el correcto funcionamiento, conservación, limpieza y/o acondicionamiento del vehículo, así como de cualquier otro material o herramienta de trabajo que le sea asignado, avisando inmediatamente a sus superiores de las averías que detecte.

ADMINISTRATIVO/A DE DEPÓSITO (RECEPCIONISTA DE DEPÓSITO)

Es el personal que bajo la supervisión del jefe/a de servicio o su inmediato superior, lleva a cabo las activi-

dades relacionadas con la recepción y salida de vehículos, tales como fotocopia de partes de grúa, documentos análogos, descarga y archivos de fotos de grúa, introducción de partes de trabajo en ordenador, encargándose del cobro de las tasas correspondientes y del cobro de multas y control de caja, si así lo demandase el Ayuntamiento. Prestará además atención telefónica y atención al público, se ocupará de las comunicaciones a través de la emisora o radioteléfono. Organizará las grúas y los demás vehículos de la empresa para el adecuado funcionamiento del servicio, teniendo los permisos correspondientes que le habiliten para ello. Organizará, controlará, dispondrá y velará por los vehículos depositados Avisará a su superior de cualquier anomalía detectada en el servicio y podrá encargarse de repartir el material necesario para la prestación del servicio (cámara fotográfica, TPV, llaves de grúa,...).

INSPECTOR/A (ENCARGADO/A DE CONTROLADORES/AS)

Es el personal que siguiendo las instrucciones de la dirección de la empresa, o de la jefatura inmediata, se responsabiliza de la organización, y funcionamiento de los controladores y gruistas, a los cuales podrá dar las oportunas órdenes relacionadas con su puesto de trabajo, y a los que podrá controlar en su ruta. Así mismo efectuará, cuando sea requerido para ello, informes o estadísticas sobre los controladores y todos aquellos cometidos que sean adecuados para el fiel cumplimiento de su función.

CONTROLADOR/A (CONTROLADOR/A ORA)

Es el personal que dotado de iniciativa y responsabilidad, con la supervisión del encargado/a o jefe/a inmediato superior, ejecuta las funciones establecidas en la ordenanza municipal correspondiente, tales como, el control de vehículos estacionados en la zona regulada, verificación de que el vehículo está o no en posesión de título habilitante de estacionamiento, y cuando lo tenga si cumple el horario convenido y en la zona conveniente. En el supuesto que proceda deberá realizar el correspondiente aviso de denuncia. Deberá también comprobar el buen funcionamiento de las máquinas expendedoras de la zona que tenga asignada.

Asimismo debe atender al usuario dando las explicaciones oportunas sobre el funcionamiento de la máquina expendedora e informarle de cualquier duda relacionada con el servicio.

Para la realización de su función podrá disponer de medios de comunicación por voz/datos, ordenador portátil, o vehículo si así fuese necesario, ocupándose dentro de su jornada laboral de realizar las labores complementarias necesarias de mantenimiento para el correcto funcionamiento y conservación de los mismos, dando aviso a su superior en caso de detectar deficiencias o averías.

En el caso de modificación del artículo 30 del Convenio Colectivo Nacional, la Comisión Paritaria del presente CONVENIO, estudiará y acordará su adecuación.

CAPÍTULO III. CONDICIONES DE TRABAJO

ART. 11º ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

La organización del trabajo es facultad de la Empresa, con respecto a las condiciones contratadas con

el Ayuntamiento, y en especial corresponde a la Empresa fijar sistemas de trabajo, distribución de personal, etc.

En las modificaciones sustanciales colectivas de las condiciones de trabajo (jornada de trabajo, horario, régimen de trabajo a turnos, sistemas de remuneración, sistemas de trabajo y rendimiento) se estará a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores en cada momento.

ART. 12º JORNADA

La jornada de trabajo se distribuirá de lunes a domingo. La jornada en cómputo anual será de 1.730 horas para todo el personal de la empresa. En el servicio de O.R.A., la jornada se distribuirá de lunes a sábado.

La jornada de trabajo efectiva deberá ser realizada por cada trabajador de acuerdo con las fórmulas de reparto horario existentes en el centro de trabajo, dentro de los límites establecidos en la Ley.

Se entiende como trabajo efectivo desde que el trabajador está, uniformado y con el material de trabajo y ha cumplimentado y firmado su correspondiente parte/ficha diario/a de trabajo, hasta su salida y correspondiente entrega de partes de trabajo y firma de documentos necesarios. Se facilitará a los trabajadores que lo deseen un resumen del documento de comprobación de Servicio O.R.A.

La jornada de trabajo estará supeditada en cada momento a las necesidades del servicio y a los cambios que en él puedan producirse, en función del contrato entre la Empresa y el Excelentísimo Ayuntamiento de Granada.

Los trabajadores tendrán derecho a 20 minutos ininterrumpido de bocadillo que se considerarán como tiempo efectivo de trabajo. En caso de jornada partida el descanso será de 10 minutos por la mañana y 10 minutos por la tarde. Su forma de disfrute estará en función de las necesidades organizativas del centro y con acuerdo entre la Empresa y el Comité de Empresa.

Dicho descanso no podrá ser disfrutado ni en la primera hora del turno de trabajo, ni en la última hora del turno de trabajo. Estos descansos se podrán flexibilizar siempre que existan motivos que así lo aconsejen, previa justificación.

El cuadrante semanal de turnos se publicará con 48 horas de antelación a su entrada en vigor, siempre que no existan modificaciones de las condiciones de trabajo. No obstante y a título orientativo y provisional se pondrá en el tablón de anuncios dicho cuadrante con una semana de antelación.

En caso de coincidir un día de descanso semanal con un día festivo, éste se compensará en el plazo máximo de la semana siguiente al festivo. Se posibilitará cambiar el día de descanso entre los trabajadores previa consulta con la Empresa.

ART. 13º VACACIONES

Todo personal, afecto al presente convenio, disfrutará de 32 días naturales al año.

Las vacaciones se disfrutarán, en turnos rotativos, en el período comprendido, entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de cada año salvo acuerdo entre las partes.

En caso de solicitud de vacaciones fuera del turno asignado, el trabajador deberá formalizar su solicitud con una antelación de al menos 2 meses antes del inicio de su periodo vacacional.

En los 32 días mencionados, se computan 4 días como descansos dominicales. En el caso de que en el período disfrutado se superen estos cuatro domingos, el exceso así como los festivos incluidos en este período, se compensarán con un día de descanso cada uno.

Cuando el período de vacaciones fijado en el calendario de vacaciones de la empresa al que se refiere el párrafo anterior coincida en el tiempo con una incapacidad temporal derivada del embarazo, el parto o la lactancia natural o con el período de suspensión del contrato de trabajo previsto en el artículo 48.4 y 48.bis del Estatuto de los Trabajadores, se tendrá derecho a disfrutar las vacaciones en fecha distinta a la de la incapacidad temporal o a la del disfrute del permiso que por aplicación de dicho precepto le correspondiera, al finalizar el período de suspensión, aunque haya terminado el año natural a que correspondan.

En el supuesto de que el período de vacaciones coincida con una incapacidad temporal por contingencias distintas a las señaladas en el párrafo anterior que imposibilite al trabajador disfrutarlas, total o parcialmente, durante el año natural a que corresponden, el trabajador podrá hacerlo una vez finalice su incapacidad y siempre que no hayan transcurrido más de dieciocho meses a partir del final del año en que se hayan originado.

ART. 14º LICENCIAS Y PERMISOS

El trabajador previa justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración de todos aquellos conceptos retributivos que no se encuentren vinculados de forma expresa a la prestación efectiva de la actividad laboral, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

a) Quince días naturales en caso de matrimonio.

b) Tres días hábiles en los casos de nacimiento de hijo/a.

c) Dos días naturales en caso de enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando por tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento fuera de la provincia al efecto, el tiempo será de cinco días naturales.

d) Un día natural por traslado de domicilio habitual.

e) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

f) El trabajador podrá pedir una excedencia de 30 días naturales con la obligación por parte del empresario de incorporación al final de la misma. Esta excedencia solo se podrá solicitar una vez durante la vigencia del presente convenio y no podrán disfrutarla más del 10% de cada categoría al mismo tiempo.

g) Diez días anuales, como máximo, para resolver asuntos particulares, sin derecho a ningún tipo de remuneración. En este supuesto nunca podrán coincidir, al mismo tiempo, más del 10% del total de la plantilla.

h) Un día natural por matrimonio de padres, hijos o hermanos.

i) Se concederá un día de permiso en caso de fallecimiento de un familiar de tercer grado de consanguinidad o afinidad.

j) Para el caso de la O.R.A., se concederá un día y medio anual, repartido en tres tardes, cuyo disfrute se realizará de forma colectiva previo acuerdo con el Comité de Empresa.

k) A los efectos de lo dispuesto en este artículo se equiparan las parejas de hecho legalmente acreditadas como tal al matrimonio con la sola excepción del apartado a) de este artículo.

l) Las horas de asistencia a los ambulatorios médicos, centros mutuales y hospitales durante la jornada de trabajo, siempre que el trabajador no pueda asistir fuera de su jornada de trabajo. El trabajador no podrá hacer uso de este derecho por un período superior a dieciocho horas por año. Se exceptúan de esta limitación los casos de asistencia a centros médicos que venga determinada por prescripción facultativa.

En éste crédito horario se incluye también el acompañamiento al médico pediatra de hijos menores de 14 años.

ART. 15º PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD

Se remitirá a lo establecido en la Ley sobre Conciliación de la vida familiar y laboral 39/1999 de 5 de noviembre y demás disposiciones legisladas sobre esta materia. Cuando las condiciones de un puesto de trabajo pudieran influir negativamente en la salud de la trabajadora embarazada o en el feto, circunstancia ésta que deberá ser certificada por el médico de la Seguridad Social que asista a la trabajadora, la Empresa modificará las condiciones y / o funciones de trabajo de la trabajadora, de forma que las condiciones laborales resulten compatibles con su estado.

Esta situación se mantendrá hasta que el estado de salud de la trabajadora permita su reincorporación a las condiciones anteriores del puesto de trabajo o a las funciones que desempeña anteriormente. Este cambio vendrá igualmente certificado por el médico de la Seguridad Social y podrá aplazarse hasta después del periodo de lactancia si así lo considerase el citado médico que asista a la trabajadora y que certificó el riesgo inicial de las condiciones del puesto de trabajo.

Las trabajadoras embarazadas podrán ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, previo aviso al empresario y justificación de la necesidad de realización dentro de la jornada de trabajo.

ART. 16º MOVILIDAD GEOGRÁFICA

Dado que esta Delegación forma parte de un grupo con implantación a nivel nacional, se entenderá el artículo 40 del estatuto del trabajador en su forma más amplia en las categorías de este convenio que impliquen responsabilidades como son el Jefe de la contrata, jefe de servicios, jefe de administración, encargado y jefe de mantenimiento.

Se entenderá que concurren las causas que contribuyen a mejorar la situación de la empresa a través de una más adecuada organización de sus recursos, para favorecer su posición competitiva en el mercado o una mejor respuesta a las exigencias de la demanda de los servicios prestados en los casos siguientes:

* Cursos de reciclaje y adaptación de nuevos métodos de trabajo que se realicen en otra Delegación cuando este reciclaje deba realizarse en un plazo superior a un año.

* Cuando sea preciso cubrir vacantes de Delegados en otras Delegaciones con niveles de responsabilidad equivalentes.

La empresa sufragará en ambos casos los gastos de mudanza y traslados familiares previo presupuesto con un máximo de cuantía de 2.500 euros.

CAPÍTULO IV. CONDICIONES ECONÓMICAS

ART. 17º SALARIO BASE

El salario base del personal afecto a este convenio es el que para cada categoría se establece en la tabla salarial anexa.

ART. 18º ANTIGÜEDAD

El complemento personal de antigüedad consistirá en dos bienios del 5% y posteriores quinquenios del 10%, calculado sobre salario base de cada categoría.

La fecha inicial del cómputo de antigüedad, será la del ingreso del trabajador en la Empresa.

Se delega en la comisión mixta paritaria del presente convenio la solución de cualquier divergencia en la aplicación de la antigüedad así como la fecha de inicio de la misma. Los aumentos por años de servicio, comenzarán a devengarse a partir del primer día del mes siguiente en que se cumpla el bienio o quinquenio.

ART. 19º PLUS DE PUESTO DE TRABAJO Y QUEBRANTO DE MONEDA

Para el periodo comprendido entre 2013 y 2016, se establece un plus de puesto de trabajo que absorbe el anterior Plus de Asistencia que se abonará mensualmente durante los doce meses del año según la tabla salarial anexa. En caso de jornada reducida se abonará solo su parte proporcional correspondiente.

Para el periodo comprendido entre 2013 y 2016 se establece un plus de quebranto de moneda que será de 8,04 euros mensuales, cobrándose por mes efectivamente trabajado. Tendrán derecho a su abono todos los trabajadores que cobren las tasas de vehículos tanto en la vía pública como en el depósito municipal.

ART. 20º PLUS DE NOCTURNIDAD

Para el periodo comprendido entre 2013 y 2016, se establece un plus de nocturnidad para todo el personal que realice su jornada en el turno de noche independientemente de su horario, será de 10,40 euros por noche efectivamente trabajada para todas las categorías.

ART. 21ª PLUS DE RECAUDACIÓN

Para el periodo comprendido entre 2013 y 2016, se establece un plus de recaudación de máquinas expendedoras de tickets, para el cada trabajador que realice este trabajo y mientras dure el mismo, será de 57,79 euros mensuales o su parte proporcional por el tiempo que realice esta función.

ART. 22ª FESTIVO TRABAJADO

Para el periodo comprendido entre 2013 y 2016 el personal que preste servicio en un día festivo se le abonará como compensación por todos los conceptos un plus de festivo trabajado por un importe de 80,92 euros más un día de descanso.

ART. 23º PLUS DE CONVENIO

Para el periodo comprendido entre 2013 y 2016 se establece un Plus de Convenio que absorbe a los Pluses Extra salarial, de Responsabilidad y el Plus Regulación IPC 2012 que actualmente se vienen percibiendo y será el que venga reflejado en la tabla salarial anexa con las cantidades subsumidas.

En caso de jornada reducida se abonará solo su parte proporcional correspondiente.

ART. 24ª GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS

Para el periodo comprendido entre 2013 y 2016 se establecen tres pagas extraordinarias al año en la cuan-

tía cada una de ellas que se especifica en la tabla salarial anexa, denominándose Verano, Navidad y Beneficios. Se ajustará a las siguientes condiciones:

El periodo de devengo será el siguiente:

Verano: Del 1 de enero al 30 de junio

Navidad: Del 1 de julio al 31 de diciembre

Beneficios: Del 1 de enero al 31 de diciembre

La fecha de abono será la siguiente:

Verano: El día 15 de julio

Navidad: El día 15 de diciembre

Beneficios: Se prorratearan anualmente en doce mensualidades.

ART. 25ª HORAS EXTRAS

Las partes firmantes del presente convenio colectivo, acuerdan la conveniencia de reducir al mínimo indispensable el número de horas extraordinarias.

Para el periodo comprendido entre 2013 y 2016 las horas que tengan la consideración de extraordinarias, se abonarán, para todas las categorías a razón de 17,34 euros por hora.

La empresa creará un listado por categorías de trabajadores voluntarios que quieran hacer horas extraordinarias con el compromiso de rotarlos. La duración de efectividad de este listado, será de seis meses, al final de este período se renovará agregando o suprimiendo los trabajadores que así lo pidan en este listado. En el caso de que alguno de los trabajadores incluido en el listado se negase a realizar las horas extraordinarias el día que se le indique, éste quedará borrado automáticamente desde la fecha que se produce esta circunstancia.

ART. 26ª REVISIÓN SALARIAL

Para los años 2013, 2014 y 2015 se establece congelación salarial de todos los pluses y conceptos.

Para el año 2016, se establece una subida en el Plus de Convenio de 6,00 euros mensuales para todas las categorías, manteniéndose la congelación salarial en los demás conceptos.

ART. 27ª COMPLEMENTO POR CATEGORIA

Para el periodo comprendido entre los años 2013 y 2016, el complemento específico para los conductores de Grúa tendrá un importe de 409,60 euros anuales, pagaderos en el mes de septiembre de cada año.

Se establece igualmente un complemento específico para Controladores de O.R.A. que será de 150 euros anuales para el año 2015 y 200 euros anuales para el año 2016. Dicho complemento quedará consolidado como retribuciones de los trabajadores afectados. Igualmente este complemento será pagadero en el mes de septiembre de cada año. El devengo de este complemento será desde el 01 de enero al 31 de diciembre de cada año. Asimismo, en caso de jornada reducida se abonará la parte proporcional del mismo.

CAPÍTULO V- MEJORAS SOCIALES

ART. 28ª COMPLEMENTOS POR I.T.

En caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional, la Empresa abonará la diferencia entre la prestación que le asigne la Seguridad Social y el 100% del Salario Base, más antigüedad, más Plus de Convenio, más Plus de Puesto de Trabajo, que le corresponda a cada trabajador.

En caso de I.T. por enfermedad común la empresa abonará el 100% del salario diario en los tres primeros

días de baja siempre que existan dos o más partes de confirmación. La empresa abonará también estos tres primeros días si no existen los dos partes de confirmación, pero el índice de absentismo diario fuera inferior al 3% en el momento de la baja, diferenciando este porcentaje en los servicios de O.R.A. y Grúa.

ART. 29 PÓLIZA DE ACCIDENTES DE TRABAJO

La empresa se compromete a suscribir una póliza de seguro por accidente de trabajo que garantice al trabajador o a sus causahabientes, las siguientes indemnizaciones:

- Fallecimiento por accidente laboral: 15.000 euros

- Invalidez absoluta, gran invalidez o muerte derivada de enfermedad profesional: 15.000 euros

Dicha póliza entrará en vigor a los quince días de la firma de este convenio.

ART. 30 CONFLICTOS CON LOS USUARIOS

Dadas las características y especiales circunstancias en las que se desarrolla este trabajo, la dirección de las Empresas les proporcionarán al personal la asistencia legal necesaria en caso de que se dé alguna de las circunstancias siguientes:

- Reclamación judicial al trabajador/a como consecuencia de su actuación profesional.

- Reclamación judicial del trabajador/a terceras personas, siempre que exista agresión física y en los casos de agresión verbal, si existen pruebas que permitan su defensa en juicio.

En estos casos, todo trabajador que acuda a un juzgado o comisaría de policía en su período de descanso o de vacaciones, será compensado por otro período de descanso o vacaciones equivalente al tiempo que permanezca en las citadas dependencias, previa presentación del correspondiente justificante emitido por la autoridad competente en cada caso.

ART. 31 RETIRADA PERMISO DE CONDUCIR

En el supuesto de que un conductor sufra la retirada de su permiso de conducir, bien sea por sentencia firme o resolución también firme de la Autoridad competente para ello, por un periodo de hasta 6 meses como máximo la empresa le asignará un nuevo puesto, recibiendo el interesado, la retribución correspondiente a su nueva categoría y puesto de trabajo. Entendiendo que este beneficio se concede cuando el hecho surja prestando servicio con vehículo de la Empresa o particular en los desplazamientos desde su domicilio a su centro de trabajo

Se exceptúa de este supuesto las retenciones o suspensiones del carnet de conducir motivadas por embriaguez o drogadicción.

ART. 32. JUBILACIÓN

El personal con una antigüedad en la empresa de al menos 15 años, en caso de jubilación anticipada, recibirá una gratificación en las cuantías siguientes:

* A los 63 años y cuatro meses, un mes de vacaciones.

* A los 62 años y cuatro meses, dos meses de vacaciones.

ART. 33 ROPA DE TRABAJO

Se entregará a los trabajadores como dotación de ropa de trabajo las siguientes prendas, de uso obligatorio, con la periodicidad que se detalla.

O.R.A	
ANUALMENTE	
<u>VERANO</u>	
Dos polos m/corta	<u>INVIERNO</u>
Dos pantalones	Dos polos m/larga
Un par de zapatos	Dos pantalones (uno de ellos térmico)
Una gorra	Un par de zapatos
	Una gorra
	Una bufanda o similar
BIANUALMENTE	
Un anorak	
Un cinturón	
Una prenda fina de abrigo	
Un traje de agua	
Una riñonera	
Un forro polar	
SERVICIO TÉCNICO	
ANUALMENTE	
<u>VERANO</u>	
Dos polos de manga corta	<u>INVIERNO</u>
Dos pantalones	Dos polos de manga larga
Un par zapatos seguridad	Dos pantalones (uno de ellos térmico)
	Un par de zapatos de seguridad
BIANUALMENTE	
* Un anorak	
* Una prenda fina de abrigo.	
* Un forro polar	
GRUA	
ANUALMENTE:	
<u>VERANO</u>	
Tres polos de manga corta	<u>INVIERNO</u>
Dos pantalones	Dos prendas finas de abrigo.
Un par zapatos seguridad	Dos polos de manga larga
	Dos pantalones (uno de ellos térmico)
	Un par de botas de seguridad
BIANUALMENTE	
Un anorak	
Un traje de agua	
Un cinturón	
Un forro polar	
Se entregarán, faja lumbar y guantes sin periodicidad y se sustituirán siempre que se deterioren por su uso normal.	
RECEPCIONISTA DE DEPÓSITO	
ANUALMENTE	
<u>VERANO</u>	
Dos pantalones	<u>INVIERNO</u>
Dos polos	Dos pantalones
Un par de zapatos	Dos polos m/l
	Dos prendas finas de abrigo
	Un par de zapatos
BIANUALMENTE	
Un anorak o forro polar	
Los meses de entrega de la uniformidad serán mayo y octubre de cada año.	
En referencia a las prendas a entregar se elaborará un catálogo de prendas de trabajo por puntos, que facilitará la empresa a sus empleados, para que de esta manera el trabajador pueda decidir las prendas que más se ajusten a sus necesidades. Se acordará entre las partes la forma de uso y disfrute de los puntos.	
ART. 34º GARANTÍAS SINDICALES	
La empresa reconoce las atribuciones conferidas al Comité de Empresa y a las centrales sindicales representadas en él. En éste sentido, la empresa no pondrá dificultades a dichas centrales para el ejercicio sindical legalmente reconocida.	

Se pondrá a disposición del Comité de Empresa y de las centrales sindicales representadas en el mismo, tablón de anuncios para fines de comunicación con el personal o afiliados. Estas comunicaciones deberán ser claramente identificables en cuanto al origen de la central emisora.

Las horas no utilizadas por cada uno de los delegados de personal o miembros del Comité de empresa en el mes serán acumuladas personalmente para el mes siguiente, quedando en todo caso agotado este cupo de manera bimensual e iniciándose de nuevo el cómputo.

Asimismo la cesión de horas entre los mismos delegados de personal o miembros del Comité de empresas podrán realizarse previa autorización y con comunicación firmada por el delegado cedente y cesionario sin sobrepasar el máximo establecido y en el curso del mismo mes.

No podrá utilizarse en la misma semana más de dos jornadas de trabajo continuadas para tales fines, en los casos anteriores.

Para todos los demás derechos sindicales se estará a lo dispuesto en la normativa vigente y en la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

ART. 35. MEDIACIÓN EN LOS CONFLICTOS COLECTIVOS Y DETERMINADOS CONFLICTOS INDIVIDUALES

En relación a los procedimientos para solventar de manera efectiva lo señalado en el artículo 82.3 del Estatuto de los Trabajadores, en caso de desacuerdo en el periodo de consultas cualquiera de las partes podrá someter la discrepancia a la comisión paritaria del Convenio que dispondrá de siete días para pronunciarse. Cuando no se hubiera solicitado la intervención de la Comisión o ésta no hubiera alcanzado un acuerdo, las partes deberán recurrir a los procedimientos que se hayan establecido en los acuerdos interprofesionales de aplicación para solventar de manera efectiva las discrepancias surgidas en le negociación de los acuerdos a que se refiere este apartado.

Cuando el periodo de consultas finalice sin acuerdo y los procedimientos mencionados en el apartado anterior no hubieran resuelto la discrepancia cualquiera de las partes podrá acudir a la Comisión Consultiva de Convenios Colectivos.

Los trabajadores y la empresa, una vez agotado en su caso el trámite ante la comisión paritaria, se someterán a los procedimientos del SERCLA para los conflictos colectivos. En relación con los conflictos individuales que se susciten en materia de: clasificación profesional, movilidad funcional, trabajos de superior o inferior categoría, modificaciones sustanciales de condiciones de trabajo, traslados y desplazamientos, período de disfrute de vacaciones, licencias permisos y reducciones de jornada, se someterán igualmente a los procedimientos contemplados en el SERCLA para conflictos individuales, previstos en el acuerdo interprofesional de 4 de marzo de 2005, a partir del momento en que dichos procedimientos entren en vigor en sus respectivos marcos territoriales.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.

Las categorías profesionales que actualmente se vienen utilizando según el IV Convenio Colectivo para la ciudad de Granada, tendrán la siguiente correspondencia con las categorías profesionales definidas en el V Convenio Colectivo de ámbito nacional:

Categoría Convenio Granada

JEFE/A DE SERVICIOS
 JEFE/A DE ADMINISTRACIÓN
 OFICIAL ADMINISTRATIVO/A
 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
 TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO
 PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES
 CONDUCTOR/A DE PRIMERA
 CONDUCTOR MECÁNICO
 RECEPCIONISTA DE DEPÓSITO
 ENCARGADO/A DE CONTROLADORES/AS
 CONTROLADOR/A ORA

Categoría Convenio Nacional

ENCARGADO/A
 JEFE/A DE SECCIÓN
 OFICIAL ADMINISTRATIVO/A
 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
 TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO
 AYUDANTE DE CONSERVACIÓN
 GRUISTA
 GRUISTA
 ADMINISTRATIVO/A DE DEPÓSITO
 INSPECTOR/A
 CONTROLADOR/A

Convenio Colectivo entre la empresa Setex Aparki, S.A., y su personal adscrito al servicio de ordenación y regulación de aparcamientos y retirada de vehículos de la vía pública y su posterior custodia en la ciudad de Granada.

Tabla Salarial Anexa año 2013-2015

CATEGORÍA	SALARIO	PLUS DE PUESTO	PLUS	PAGA	PAGA EXTRA	PAGA	BRUTO
	BASE (*12)	DE TRABAJO	CONVENIO (*12)	BENEFICIOS (1)	JULIO (1)	NAVIDAD (1)	ANUAL
Jefe de Servicio	816,27	736,52	354,85	797,89	1473,04	1473,04	26635,73
Jefe de Administración	816,27	736,52	354,85	797,89	1473,04	1473,04	26635,73
Oficial 1ª Administrativo	816,27	237,62	134,09	797,89	1043,43	1043,43	17140,49
Oficial 2ª Administrativo	756,68	196,69	134,09	736,52	982,03	982,03	15750,13
Auxiliar Administrativo	748,69	162,09	134,09	728,29	970,06	970,06	15206,78
Encargado de Controladores	776,95	629,31	208,57	757,39	1473,01	1473,01	23081,42
Técnico Mantenimiento	776,95	629,31	134,09	757,39	1473,01	1473,01	22187,59
Conductor Mecánico	776,95	215,27	134,09	757,39	992,81	992,81	16258,65
Conductor de Primera	776,95	215,27	134,09	757,39	992,81	992,81	16258,65
Controlador O.R.A.	748,69	162,09	134,09	728,29	970,06	970,06	15206,78
Recepcionista Depósito	748,69	162,09	134,09	728,29	970,06	970,06	15206,78
Peón de Servicios Múltiples	748,69	162,09	134,09	728,29	970,06	970,06	15206,78

Vigencia: Los conceptos salariales de la presente tabla estarán vigentes desde el 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015

Convenio Colectivo entre la empresa Setex Aparki, S.A., y su personal adscrito al servicio de ordenación y regulación de aparcamientos y retirada de vehículos de la vía pública y su posterior custodia en la ciudad de Granada.

Tabla Salarial Anexa año 2016

CATEGORÍA	SALARIO	PLUS DE PUESTO	PLUS	PAGA	PAGA EXTRA	PAGA	BRUTO
	BASE (*12)	DE TRABAJO	CONVENIO (*12)	BENEFICIOS (1)	JULIO (1)	NAVIDAD (1)	ANUAL
Jefe de Servicio	816,27	736,52	360,85	797,89	1473,04	1473,04	26707,73
Jefe de Administración	816,27	736,52	360,85	797,89	1473,04	1473,04	26707,73
Oficial 1ª Administrativo	816,27	237,62	140,09	797,89	1043,43	1043,43	17212,49
Oficial 2ª Administrativo	756,68	196,69	140,09	736,52	982,03	982,03	15822,13
Auxiliar Administrativo	748,69	162,09	140,09	728,29	970,06	970,06	15278,78
Encargado de Controladores	776,95	629,31	214,57	757,39	1473,01	1473,01	23153,42
Técnico Mantenimiento	776,95	629,31	140,09	757,39	1473,01	1473,01	22259,59
Conductor Mecánico	776,95	215,27	140,09	757,39	992,81	992,81	16330,65
Conductor de Primera	776,95	215,27	140,09	757,39	992,81	992,81	16330,65
Controlador O.R.A.	748,69	162,09	140,09	728,29	970,06	970,06	15278,78
Recepcionista Depósito	748,69	162,09	140,09	728,29	970,06	970,06	15278,78
Peón de Servicios Múltiples	748,69	162,09	140,09	728,29	970,06	970,06	15278,78

Vigencia: Los conceptos salariales de la presente tabla estarán vigentes desde el 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

NÚMERO 6.915

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE GRANADA*Juicio verbal número 764/2014***EDICTO**

En el presente procedimiento de juicio verbal (250.2) 1288/15 seguido a instancia de Halcón Empresas de Seguridad y Vigilancia, S.L., frente a Forum 44 Granada, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 94/16

Visto por D^a Inmaculada Lucena Merino, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Granada, los presentes autos de juicio verbal sobre reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado bajo el número 1288 del año 2015, a instancia de Halcón Empresas de Seguridad y Vigilancia, S.L., representado por la Procuradora D^a María del Carmen Adame Carbonell, y asistido del Letrado D. Sergio García Carpio, contra Forum 44 Granada, S.L., declarado en rebeldía.

Granada, 13 de septiembre de 2016.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 7.009

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CATORCE DE GRANADA*Notificación sentencia juicio cambiario 1786/12***EDICTO**

En el procedimiento cambiario nº 1786/12 seguido en el Juzgado de Primera Instancia nº 14 de Granada, a instancia de Banco Marenostrum, S.A., contra Mayflower de Inversiones, S.L., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamientos y fallo, es como sigue:

SENTENCIA Nº 151/2016

En Granada a once de octubre de dos mil dieciséis

En nombre de S.M. la Sra. D^a María José Rivas Velasco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 14 de Granada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio cambiario 1786/2012 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Mare Nostrum, S.A., con Procurador D. Francisco Javier Gálvez Torres-Puchol, y Letrado D. José Luis Carmona Salgado; y de otra como demandado Mayflower de Inversiones, S.L.

FALLO: Estimando la demanda presentada por la representación de Banco Mare Nostrum, S.A., frente a Mayflower de Inversiones, S.L., y desestimando la oposición formulada por el demandado debo acordar y acuerdo seguir adelante la ejecución contra el demandado, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo pudieran embargarse propiedad del demandado por la cantidad de 21.633,63

euros de principal más la presupuestada en concepto de intereses, gastos y costas, imponiendo a la demandada las costas causadas en el presente procedimiento.

Póngase esta resolución en el libro de sentencias de este Juzgado, y llévase certificación de la misma a las actuaciones.

Contra la presente resolución, que se notificará a las partes en legal forma, podrán éstas interponer recurso de apelación, dentro del plazo de 20 días, a partir del siguiente al de su notificación, ante este Juzgado, y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Granada, de conformidad con el artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Mayflower de Inversiones, S.L., extendiendo y firmo la presente en Granada, a 24 de octubre de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

NÚMERO 6.991

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA*Autos número 184/16, notificación de sentencia de fecha 18/11/16***EDICTO**

D^a María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

En los autos número 184/16, de este Juzgado, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro del acto, a instancia de D^a Cándida Uréndez Álvarez, contra Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores, se ha dictado sentencia núm. 411/16, en fecha 18/11/16, contra la que cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto.

Granada, 18 de noviembre de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 6.992

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA*Notificación de resolución expediente ejecución nº 267.2/12***EDICTO**

D^a María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento arriba indicado contra Andrés José Jiménez Aguilera, en el que se dictado la siguiente resolución:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DE LA SECRETARIA D^a MARIA DEL MAR SALVADOR DE LA CASA

En Granada, a 8 de mayo de 2015

Con el escrito presentado fórmese pieza separada. Se tiene por instado procedimiento de reclamación de honorarios por la Procuradora María África Valenzuela Pérez y, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, requiérase a Andrés José Jiménez Aguilera mediante la notificación de esta resolución, para que en el plazo de los diez días hábiles siguientes al de la notificación ingrese en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Santander con el número 1733/0000/64/0267/12 la cantidad de 190,45 euros a que asciende la cuenta detallada y justificada presentada, o bien para que en el mismo plazo efectúe alegaciones en torno a la procedencia de la reclamación o impugne los honorarios, bajo apercibimiento de apremio, a instancia de la parte actora, si no pagare ni formulare impugnación en el plazo indicado.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días siguientes a su notificación.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la secretaria de este Juzgado de lo Social, sito en Av. del Sur 5, Edificio La Caleta (Granada), donde podrá tener conocimiento.

Y para que sirva de notificación al demandado Andrés José Jiménez Aguilera, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia en Granada, a 21 de noviembre de 2016.-La Letrada de la Admón. de Justicia, fdo.: María del Mar Salvador de la Casa.

NÚMERO 7.003

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 37 DE MADRID

Citación empresa demandada Jupersia Construcciones, S.L.

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social nº 37 de Madrid.

Asunto en que se acuerda: Juicio nº 503/2016 promovido por Santos Cecilio de los Santos de los Santos Sobre: Reclamación de cantidad.

Persona que se cita: Juperisa Construcciones, S.L., en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por Santos Cecilio de los Santos de los Santos, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la Sede de este Juzgado, sito en c/ Princesa, 3, planta 10, 28008, Sala de Vistas nº 1.1, ubicada en la planta décima el día 2910512017, a las 11:45 horas.

ADVERTENCIAS LEGALES

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS). Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 LJS).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (art. 82.2 LJS).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 LJS).

4. Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 112000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

Madrid, 14 de noviembre de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Lorena Quiroga Morales.

NÚMERO 7.088

AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN (Granada)

Información pública de proyecto técnico

ANUNCIO EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de julio de 2016, por medio del presente anuncio se somete a información pública el proyecto técnico que sirve de base a la concesión administrativa, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de uso privativo de un bien dominio público para "Centro de Apoyo a la Educación en el Complejo Sociocultural"; durante un plazo de 20 días, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

El proyecto técnico, así como el Pliego de Cláusulas administrativas particulares, podrán ser consultados en las dependencias de Urbanismo del Ayuntamiento de Alhendín en horario de oficina.

Alhendín, 28 de julio de 2016.-El Alcalde, fdo.: Francisco Pedro Rodríguez Guerrero.

NÚMERO 7.089

AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN (Granada)*Adjudicación del contrato de servicios de servicio centralizado de telecomunicaciones***EDICTO**

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 15 de noviembre de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios de servicio centralizado de Telecomunicaciones, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.

- a) Organismo: Junta de Gobierno Local
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contrataciones
- c) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Alhendín.

- 1. Dependencia: Sección de contrataciones (planta -2)
- 2. Domicilio: Plaza España, nº 11
- 3. Localidad y Código Postal: Alhendín, 18620
- 4. Teléfono 958 576 136
- 5. Telefax 958 576 469
- 6. Correo electrónico: licitaciones@alhendin.es
- 7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.alhendin.es

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días naturales a contar desde el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Granada

- d) Número de expediente: 883/2016.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo: contrato de servicios por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

b) Descripción del objeto: servicio centralizado de telecomunicaciones

- c) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1. Domicilio: Plaza de España, s/n
 - 2. Localidad y Código Postal: 18620 Alhendín
- d) Duración del contrato: Tres años.
- e) CPV (Referencia de Nomenclatura): Código CPV: 50.332000-1

Descripción: Servicios de mantenimiento de infraestructuras de telecomunicaciones.

- Código CPV: 64.200000-8
- Descripción: Servicios de Telecomunicaciones-
- 3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Procedimiento ordinario.

Ayuntamiento de Alhendín Plaza España, nº 11, Alhendín. 18620 Granada. Tfno. 958 576 136. Fax: 958 576 469 Ayuntamiento de Alhendín

- b) Procedimiento: abierto.
- d) Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios (especificados en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares)

4. Valor estimado del contrato: 53.300,32 euros sin IVA.

5. Presupuesto base de licitación: 39.975,24 euros sin IVA tres años.

6. Garantía exigidas.

Provisional: 2% del importe base de licitación.

Definitiva: 5 (%) del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

Grupo V: Servicios de Tecnología de la Información y las Comunicaciones.

Subgrupo 4: Servicios de Telecomunicaciones.

Categoría: A

b) Acreditación de Solvencia económica y financiera y Acreditación de Solvencia técnica y profesional: Medios de acreditación especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Capítulo II, Cláusula 7.5.3, apartado d).

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

b) Modalidad de presentación: secretas y ajustados al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Capítulo II, Cláusula 7.5).

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Alhendín.

1. Dependencia: Registro general de Entrada de Documentos.

2. Domicilio: Plaza España, nº 11

3. Localidad y Código Postal: Alhendín, 18620

4. Dirección electrónica: www.alhendin.es

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres años.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Acto Público de apertura de proposiciones de conformidad con lo establecido en el artículo 160 del TRLCSP

b) Dirección. Salón de actos del Ayuntamiento de Alhendín, Plaza de España, s/n

c) Localidad y Código Postal: 18620 Alhendín (Granada)

d) Fecha y hora: El segundo jueves hábil siguiente a la finalización del plazo ordinario de presentación de proposiciones a las 13:00 horas.

Ayuntamiento de Alhendín Plaza España, nº 11, Alhendín. 18620 Granada. Tfno. 958 576 136. Fax: 958 576 469 Ayuntamiento de Alhendín

10. Gastos de Publicidad: Adjudicatario.

11. Mesa de Contratación está integrada del siguiente modo:

Presidente: D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero (Alcalde).

Presidente suplente: D. Gustavo Salas Carazo (Concejal de Nuevas Tecnologías)

Vocales: D. Antonio Peralta Vela (Secretario de la Corporación)

D. Gonzalo Peña Quilez (Interventor de la Corporación)

D. Manuel Alejandro López Ginés (Técnico)

Secretario/a: D^a Inmaculada Morales Sánchez (Funcionaria)

Vocales: D. Gonzalo Montufo Gutiérrez (Grupo Político PSOE)

D. Modesto Zambrano Fernández (Grupo Político Ciudadanos)

D^a Victoria García Valenzuela (Grupo Político Izquierda Unida).

Alhendín, 17 de noviembre de 2016.-El Alcalde, fdo.: Francisco Pedro Rodríguez Guerrero.

NÚMERO 6.981

AYUNTAMIENTO DE ALMEGÍJAR (Granada)

Aprobación definitiva del presupuesto 2016

EDICTO

D. Francisco Hidalgo Sáez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almegíjar (Granada),

HACE SABER: Que de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 169.1 del R.D.Leg. 2/2002 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2016, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 2016, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 47 de 10 de marzo de 2016, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del Presupuesto para 2016
INGRESOS

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
A) Operaciones Corrientes:		
Cap. I	Impuestos directos	36.300,00
Cap. II	Impuestos indirectos	3.100,00
Cap. III	Tasas y otros ingresos	27.203,40
Cap. IV	Transferencias corrientes	317.562,00
B) Operaciones de Capital		
Cap. V	Ingresos patrimoniales	2.300,00
Cap. VII	Transferencias de capital	20.756,60
	Total Ingresos	407.222,00

GASTOS

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
A) Operaciones Corrientes:		
Cap. I	Gastos de personal	181.736,00
Cap. II	Bienes corrientes y servicios	144.350,00
Cap. III	Gastos financieros	500,00
Cap. IV	Transferencias corrientes	30.049,20
B) Operaciones de Capital		
Cap. VI	Inversiones reales	48.411,80
Cap. VII	Transferencias de capital	2.175,00
	Total Gastos	407.222,00

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobada junto con el Presupuesto General para 2016:

A) Funcionarios

<u>Plazas</u>	<u>Grupo</u>	<u>Escala</u>	<u>Denominación</u>
1	A1	Hab. Estatal	Secretaría Intervención (E)
1	C 1	Admón. General	Administrativo (P)

B) Laboral Temporal

- 2 Limpiadora Edificios Municipales

(E): Exento art. 4 R.D. 1732/94

(P): Propiedad

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado TRLRHL, cabe directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiéndose interponer con carácter previo y potestativo, recuso de reposición en el plazo de un mes, ante el Pleno del Ayuntamiento.

Almegíjar, 18 de noviembre de 2016.-El Alcalde, fdo.: Francisco Hidalgo Sáez.

NÚMERO 6.996

AYUNTAMIENTO DE DEHESAS VIEJAS (Granada)

Aprobación padrones tasa agua y alcantarillado segundo y tercer trimestre, año 2016

EDICTO

D^a Lucrecia Rienda Lozano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Dehesas Viejas.

HAGO SABER: Que por resolución de Alcaldía de fecha 23 de noviembre de 2016, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes de la tasa por suministro de agua y alcantarillado, correspondiente al segundo y tercer trimestre del año 2016.

A partir de la publicación de este edicto en el BOP, se abre un plazo de quince días para reclamaciones. De no presentarse ninguna se entenderá aprobado definitivamente el citado padrón.

Dehesas Viejas, 23 de noviembre de 2016.-Fdo.: Lucrecia Rienda Lozano.

NÚMERO 7.124

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

SECRETARÍA

Admitidos y excluidos, tribunal y fecha concurso

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2016 adoptó acuerdo aprobando la

convocatoria y las bases que han de regir el proceso selectivo relativo a la cobertura interina de una plaza de Administrativo de Administración General, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Granada nº 191 de 5 de octubre de 2016, quedando abierto el plazo de presentación de solicitudes de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de dicho acuerdo en el BOP, es decir, desde el 6/10/2016 hasta 25/10/2016, ambos inclusive.

Expirado dicho plazo, por Decreto de esta Alcaldía nº 596, de 7 de noviembre de 2016, se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos, siendo publicada la misma en el BOP de Granada nº 218, de 15 de noviembre de 2016, y en la página web del Ayuntamiento, con el fin de abrir un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación para que los interesados excluidos provisionalmente puedan subsanar los defectos que hubieren motivado su exclusión.

Vista documentación presentada por aspirantes excluidos a efectos de subsanación.

En consecuencia, de conformidad con la base cuarta de las rigen esta convocatoria, procede dictar resolución declarando aprobada definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con designación de los miembros del Tribunal de selección, así como el lugar, fecha y hora para la valoración de méritos en la fase de concurso. Esta resolución se publicará en el BOP y en la página web del Ayuntamiento.

Por todo lo cual,

RESUELVO:

Primero. Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la cobertura interina de una plaza de Administrativo de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Las Gabias, mediante concurso-oposición, que se incluye en el Anexo I del presente Decreto.

Segundo. Esta resolución se publicará en el BOP de Granada y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de este procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se realizarán exclusivamente en el tablón de anuncios.

Tercero. De acuerdo con la base sexta y el artículo 60 del TRLEBEP, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Tribunal Calificador está compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: D^a Miguel García López, Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Las Gabias.

- Secretario: D^a Marta Luque Asenjo, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Vocal 1º: D. Manuel Izquierdo Rodríguez, Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Las Gabias.

- Vocal 2º: D^a Yolanda Barrera Lorente, Funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Las Gabias.

- Vocal 3º: D. Alicia González González, Funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Las Gabias.

Se designa como suplente a D. Salvador Baena Sousa, Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Las Gabias, para su actuación indistinta en el Tribunal en caso de necesidad de alguna suplencia. Si fuera precisa la concurrencia de más suplentes, serán designados

por resolución de Alcaldía de conformidad con el artículo 60 mencionado.

Cuarto. La constitución del Tribunal Calificador y el desarrollo de la primera de las fases, concurso, tendrá lugar el día 15 de diciembre de 2016, a las 8:30 horas, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento. Cítese a los miembros para que acudan a la sesión.

ANEXO I

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

ADMITIDOS

1	AMADOR LÓPEZ MARÍA ÁNGELES	44.298.511 M
2	AMADOR LÓPEZ MARÍA PAZ	24.261.090 T
3	APARICIO FERRER, SOLEDAD	75.096.229 X
4	BONILLA ARCHILLA LAURA	75.170.240 F
5	CAÑADAS COBOS DEMETRIO	45.117.246 D
6	CARA PUERTAS LIDIA	74.737.374 R
7	CASTILLO GONZÁLEZ SALVADOR	24.170.673 L
8	CASTILLO ROMERO AMELIA MARÍA	24.271.668 K
9	CHICA GARCÍA ESTEFANÍA	77.356.621 P
10	CORPAS MARTÍNEZ RAQUEL MARÍA	74.654.265 Z
11	CORTÉS RAMOS MARIA DEL CARMEN	24.255.086 E
12	DE HARO SANTOS MARÍA ANGELES	29.077.782 D
13	ESCOBAR AZNAR ANDRÉS JOSÉ	24.243.036 R
14	GARCÍA CANO JUAN LUIS	24.257.864 V
15	GARCÍA LEYVA MARÍA ÁNGELES	74.657.492 K
16	GARCÍA RODRÍGUEZ LIDIA	44.275.830 W
17	GARCÍA RODRÍGUEZ MARGARITA	74.717.023 M
18	GARROTE CONTRERAS RAQUEL	16.073.849 T
19	GÓMEZ-QUESADA ORIHUELA EDUARDO	75.147.983 Z
20	GÓMEZ TORRES M ^a BEGOÑA	23.264.631 Q
21	GUZMÁN MOYA BLAS	26.016.597 D
22	HERRERA AGUILAR NIEVES	44.284.509 X
23	JIMÉNEZ CASQUET SÁNCHEZ LUCÍA	75.150.197 C
24	JIMÉNEZ JIMÉNEZ SILVIA	44.257.218 C
25	JIMÉNEZ PUERTAS BIENVENIDO	76.629.840 G
26	JUZGADO PINEDA JULIO CÉSAR	03.877.913 K
27	LATORRE RODRÍGUEZ MARÍA DEL CARMEN	24.230.669 P
28	LIÑÁN BOLÍVAR MARTA	74.645.874 H
29	LUQUE TORRES ELENA MARÍA	24.210.193 W
30	MACHUCA ALFARO JESÚS MARCOS	77.541.024 C
31	MARÍN IBÁÑEZ FRANCISCO JAVIER	44.252.200 Q
32	MARTÍN GARCÍA PILAR	76.655.319 E
33	MARTÍN POLO MACARENA	24.276.567 K
34	MARTÍNEZ LUENGO DIEGO	18.437.764 K
35	MARTINEZ TRUJILLO ROSA	45.885.900 A
36	MEDINA GARCÍA EMILIA MARÍA	44.289.941 Z
37	MOLINA JIMÉNEZ SONIA	46.616.184 Z
38	MORENO DELGADO SONIA	74.652.534 P
39	MORIANA MATA ANTONIA	24.215.677 N
40	MUÑOZ MORENILLA ANA MARÍA	44.274.917 D
41	MURILLO ANDRÉS ESTEFANÍA	76.627.243 Y
42	MUROS MUÑOZ SOLEDAD	74.681.827 E
43	OLIVA TRIGUERO BIENVENIDO	44.285.126 Y
44	ORTIZ AGUILERA MARÍA JOSÉ	15.451.851 Z
45	PEÑA-TORO MORENO CRISTINA	74.686.382 T
46	PÉREZ GARRIDO VERÓNICA	53.088.576 E
47	REPULLO LÓPEZ DIANA	74.693.702 Y
48	RODRÍGUEZ GARCÍA INDALECIO JESÚS	27.522.233 L
49	RODRÍGUEZ LOMAS NAZARET PILAR	76.420.525 N

50	RUIZ NAVARRO LUCÍA	75.140.568 M
51	RUZ MARTÍNEZ MERCEDES	24.266.684 M
52	SÁNCHEZ ARAGÓN MARÍA DEL CARMEN	75.161.294 P
53	SÁNCHEZ LÓPEZ RAFAEL	44.365.238 D
54	SÁNCHEZ MESA CELIA MARÍA	44.257.564 K
55	SANTOS GARCÍA MARÍA ROSARIO	75.155.695 K
56	SERRANO ANTÚNEZ ANDRÉS	45.735.114 M
57	SERRANO PEÑA ROCÍO	75.483.365 X
58	SORIANO VALENZUELA BENITO	77.327.956 R
59	TARIFA SÁNCHEZ ANTONIO MIGUEL	24.254.710 Z
60	TINEO VERDUGO REMEDIOS	52.256.289 J
61	TRAVESÍ CRUZ ESTER ROSARIO	44.264.162 H
62	VALLE SORIA CRISTINA	75.147.740 R
63	VEGA ZAFRA YOLANDA	44.257.299 D

EXCLUIDOS

1.	CORTÉS SANTANDER LAURA CECILIA	76.441.433 J
Motivo: No presenta compulsas original del DNI, presenta fotocopia (base 3ª)		
2.	CRUZ CASTILLO Mª VICTORIA	29.081.038 E
Motivo: La copia del DNI no está compulsada (base 3ª)		
3.	GARCÍA SUÁREZ Mª DEL ROSARIO	10.867.738 P
Motivo: La documentación presentada con la instancia no está compulsada (base 3ª)		

Las Gabias, 30 de noviembre de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: Vanessa Polo Gil.

NÚMERO 7.125

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)**SECRETARÍA***Admitidos y excluidos, fecha y tribunal***EDICTO**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2016 adoptó acuerdo aprobando la convocatoria y las bases que han de regir el proceso selectivo relativo a la cobertura interina de una plaza de Técnico de Administración General, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Granada nº 190, de 4 de octubre de 2016, quedando abierto el plazo de presentación de solicitudes de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de dicho acuerdo en el BOP, es decir, desde el 5/10/2016 hasta 24/10/2016, ambos inclusive.

Expirado dicho plazo, por Decreto de esta Alcaldía nº 597, de 7 de noviembre de 2016, se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos, siendo publicada la misma en el BOP de Granada nº 218 de 15 de noviembre de 2016 y en la página web del Ayuntamiento, con el fin de abrir un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación para que los interesados excluidos provisionalmente puedan subsanar los defectos que hubieren motivado su exclusión.

Vista documentación presentada por aspirantes excluidos a efectos de subsanación.

En consecuencia, de conformidad con la base cuarta de las rigen esta convocatoria, procede dictar resolución declarando aprobada definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con designación de los miembros del Tribunal de selección, así como el lugar, fecha y hora para la valoración de méritos en la fase de concurso. Esta resolución se publicará en el BOP y en la página web del Ayuntamiento.

Por todo lo cual,

RESUELVO:

Primero. Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la cobertura interina de una plaza de Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Las Gabias, mediante concurso - oposición, que se incluye en el Anexo I del presente Decreto.

Segundo. Esta resolución se publicará en el BOP de Granada y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de este procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se realizarán exclusivamente en el tablón de anuncios.

Tercero. De acuerdo con la base sexta y el artículo 60 del TRLEBEP, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Tribunal Calificador está compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: D. Fernando Peláez Cervantes, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Secretario: Dª Marta Luque Asenjo, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Vocal 1º: Dª Antonia Santiago Fernández, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Vocal 2º: Dª Mª Carmen Jiménez Alonso, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Vocal 3º: D. Pablo Emilio Martín Martín, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Se designa como suplente a Dª Alicia González González, Administrativo de Administración General del Ayuntamiento de Las Gabias, para su actuación indistinta en el Tribunal en caso de necesidad de alguna suplencia. Si fuera precisa la concurrencia de más suplentes, serán designados por resolución de Alcaldía de conformidad con el artículo 60 mencionado.

Cuarto. La constitución del Tribunal Calificador y el desarrollo de la primera de las fases, concurso, tendrá lugar el día 14 de diciembre de 2016, a las 8:30 horas, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento. Cítese a los miembros para que acudan a la sesión.

Lo que hago público para general conocimiento, en Las Gabias, a 30 de noviembre de 2016.

ANEXO I**LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS****ADMITIDOS**

1	CAÑADA COBOS DEMETRIO	45.117.246 D
2	CHICA GARCÍA ESTEFANÍA	77.356.621 P
3	CORPAS MARTÍNEZ RAQUEL MARÍA	74.654.265 Z

4	GARCÍA RODRÍGUEZ LIDIA	44.275.830 W
5	GARCÍA RODRÍGUEZ MARGARITA	74.717.023 M
6	GARROTE CONTRERAS RAQUEL	16.073.849 T
7	GÓMEZ TORRES MARÍA BEGOÑA	23.646.631 Q
8	GÓMEZ-QUESADA ORIHUELA EDUARDO	75.147.983 Z
9	HURTADO GUIJOSA BLANCA	76.420.747 G
10	JIMÉNEZ CASQUET SÁNCHEZ LUCIA	75.150.197 C
11	LÓPEZ DUZMAN CAMILO JOSÉ	75.129.664 A
12	MARTÍN GARCÍA PILAR	76.655.319 E
13	MARTÍN POLO MACARENA	24.276.567 K
14	MARTÍNEZ LUENGO DIEGO	18.437.764 K
15	PEDREGOSA GONZÁLEZ DE MOLINA MERCEDES	29.080.206 H
16	RODRÍGUEZ COLLANTES MANUEL	29.084.163 L
17	RODRÍGUEZ LOMAS NAZARET PILAR	76.420.525 N
18	SAN JOSE GOMEZ MARIA	76.655.018 C
19	SÁNCHEZ ARAGÓN MARIA DEL CARMEN	75.161.294 P
20	SÁNCHEZ LÓPEZ RAFAEL	44.365.238 D
21	SÁNCHEZ MESA CELIA MARÍA	44.257.564 K
22	SERRANO ANTÚNEZ ANDRÉS	45.735.114 M
23	TINEO VERDUGO REMEDIOS	52.256.289 J
24	VICO MARTÍNEZ MIGUEL ÁNGEL	48.566.180 R
25	VILLÉN MANGAS JOSÉ MARÍA	80.115.270 Z
26	YÉLAMOS PRIETO ANTONIO LUIS	75.165.796 W

EXCLUIDOS

1.	CORTÉS SANTANDER LAURA CECILIA	76.441.433 J
----	--------------------------------	--------------

Motivo: No presenta compulsas original del DNI, presenta fotocopia (base 3ª)

Las Gabias, 30 de noviembre de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: Vanessa Polo Gil.

NÚMERO 7.120

AYUNTAMIENTO DE GRANADADELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECCIÓN DE TRIBUTOS

Tasa por recogida de basura domiciliar de uso doméstico e industrial y tratamiento de residuos, período septiembre-octubre 2016

EDICTO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por este concepto que los recibos correspondientes al período de septiembre y octubre de 2016 estarán al cobro en período voluntario de pago en las oficinas de Emasagra, S.A., sitas en calle Molinos, número 50-60, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, finalizando el cobro el 31 de diciembre de 2018.

Transcurrido dicho plazo, los recibos que no hayan sido pagados pasarán al procedimiento ejecutivo de apremio con los recargos, intereses de demora y costas reglamentarias que procedan.

En igual horario pueden domiciliar los pagos a través de su banco o caja de ahorros o en las oficinas de Emasagra, S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes de este término municipal.

Granada, 21 de noviembre de 2016.-La Titular del Órgano de Gestión Tributaria, fdo.: María del Carmen Cabrera Miranda.

NÚMERO 7.121

AYUNTAMIENTO DE GRANADADELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECCIÓN DE TRIBUTOS

Exposición padrón tasa por recogida de basura y tratamiento, sept.-octubre 2016

EDICTO

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Aprobado por resolución de la Titular del Órgano de Gestión Tributaria, de fecha 21 de noviembre de 2016, en expediente 19713/2016 de la Sección de Tributos, el padrón para el período de septiembre y octubre de 2016 de la Tasa por recogida de basura domiciliar de uso doméstico e industrial y de la Tasa por tratamiento de residuos, el citado padrón se expone al público por espacio de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los legítimos interesados puedan examinarlo en la Sección de Tributos, sita en el Complejo Administrativo Los Mondragones, Edificio B, primera planta, Avda. de las Fuerzas Armadas nº 4, de esta ciudad de lunes a viernes en horario de 9 a 13:30 horas. Finalizado el plazo citado los interesados podrán interponer:

a) Recurso potestativo de reposición previo, en su caso, a la reclamación económico-administrativa, ante la Titular del Órgano de Gestión Tributaria en los términos del artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo.

b) O bien directamente reclamación económico-administrativa previa, en su caso, al recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Municipal en los términos señalados en el artículo 137 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril (conforme con la adición realizada por la Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local 57/2003, de 16 de diciembre) y en el Reglamento Orgánico del Tribunal Económico-Administrativo Municipal aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 9 de febrero de 2012 (publicado en el BOP nº 22, de 17 de febrero de 2012).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 21 de noviembre de 2016.-La Titular del Órgano de Gestión Tributaria, fdo.: María del Carmen Cabrera Miranda.

NÚMERO 7.029

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO

Expte. 14.178/13. Modificación del PGOU complementariedad de usos de edificación

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 28 de octubre de 2016, adoptó acuerdo por el que se deniega la Innovación Puntual del PGOU-2001 en relación con la complementariedad de usos de la edificación, que literalmente dice:

“Se presenta a Pleno expediente núm. 14.178/2013 de la Dirección General de Urbanismo relativo a Innovación-modificación el PGOU-2001 en cuanto a la regulación de la complementariedad de usos de la edificación.

Obra en el expediente informe propuesta del Subdirector de Planeamiento, de fecha 12 de septiembre de 2016, visado por la Directora de Urbanismo y conformado por el Coordinador General y el Secretario General, en el que se hace constar que:

“1º.- El Pleno Municipal, previos los trámites oportunos y emitido informe jurídico de fecha 5 de diciembre de 2013, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2013, acordó aprobar inicialmente la innovación puntual del PGOU-2001, redactada de oficio por los Servicios Técnicos de la Subdirección de Planeamiento, cuyo objeto era, “... modificar el parámetro de edificación relativo a la coexistencia de usos de la edificación en el sentido de considerar el uso dominante de la edificación el que se implante en un porcentaje superior al 50%, de la superficie útil edificada, siempre dentro de las previsiones de la normativa y ordenanzas vigentes, pudiendo los usos complementarios permitidos ocupar el porcentaje restante de la edificación, y todo ello con objeto de flexibilizar y facilitar lo máximo posible la implantación de usos.”

El documento de Innovación Puntual, se somete a los preceptivos trámites de información pública, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 19 de 30/01/2014; publicación en Sede Electrónica Municipal; diario de tirada provincial “Granada Hoy” de 24/01/2014; así como exposición en el tablón de anuncios Municipal del 24/01/2014 al 24/02/2014, solicitándose informe preceptivo y vinculante, el 6 de febrero de 2014, a la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, según se exige en la Regla 2ª del artículo 32.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA-, y artículo 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, modificado por disp. final 6 de Decreto-Ley núm. 5/2012, de 27 de noviembre -LPHA-. El 13 de marzo de 2014, presenta en el Registro General de este Ayunta-

miento informe desfavorable, emitido por la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico, adoptado en sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2014.

Con fecha 12 de septiembre de 2016, se emite informe por el Técnico de Gestión de Administración General, adscrito a la Subdirección de Planeamiento, en el que entre otras cuestiones se señala:

“1.- La Comisión Provincial del Patrimonio Histórico, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2014, emitió informe desfavorable, en el que se señala que: “En la innovación no queda justificado si el cambio propuesto produce o no afecciones al valor patrimonial de los inmuebles afectados, por lo que no establece el mecanismo para controlarlo.

En lugares como el PEPRI Albaicín, en que se fija como objetivo el mantenimiento de la población residencial existente, esta alteración de los porcentajes supone un cambio significativo en los usos sin el estudio correspondiente.”

2º.- Dado el tiempo transcurrido sin que se haya procedido a justificar las observaciones planteadas por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, así como el carácter vinculante del citado informe, según lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, modificado por disp. final 6 de Decreto-Ley núm. 5/2012, de 27 de noviembre -LPHA-, procede que por el Pleno Municipal, en ejercicio de las competencias que se le atribuyen en el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 abril, de las Bases de Régimen Local, deniegue la aprobación definitiva de la Innovación Puntual del PGOU-2001 para la complementariedad de usos de la edificación, según la previsión que se recoge en el artículo 33.2.e) de la LOUA.

Durante el debate se producen las siguientes intervenciones:

.Sometido a votación el expediente, se obtiene el siguiente resultado:

- 15 votos a favor emitidos por los 8 Corporativos del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña; los 3 Corporativos presentes del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel José Olivares Huertas, y D. Raúl Fernando Fernández Asensio; los 3 Corporativos del Grupo Municipal “Vamos, Granada”, Sres./Sras.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez y Dña. María del Pilar Rivas Navarro y el Corporativo del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo.

- 11 abstenciones emitidas por los Corporativos del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández

Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz y D^a Inmaculada Puche López

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente, Mantenimiento, Salud y Consumo, de fecha 18 de octubre de 2.016, a tenor de lo dispuesto en los artículos 31, 32, 33.2.e) y 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA-; artículo 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía modificado por disp final 6 de Decreto-Ley núm. 5/2012, de 27 de noviembre -LPHA-; y en ejercicio de las competencias atribuidas en el vigente artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en idénticos términos el artículo 16.1.i) del Reglamento Orgánico Municipal (BOP nº 185 de 29/09/2014), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Coordinador General, de fecha 12 de septiembre de 2.016, conformada por el Delegado del Área, acuerda por mayoría (15 votos a favor y 11 abstenciones) y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

PRIMERO.- Denegar la aprobación definitiva Innovación Puntual del PGOU-2001, en cuanto a la regulación de la complementariedad de usos de la edificación redactada por los Servicios Técnicos Municipales de Planeamiento, en virtud del informe desfavorable emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2.014.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, y comunicar el presente acuerdo a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados que hayan emitido informe previamente."

Lo que se hace público para general conocimiento indicando que contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en BOP.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 14 de noviembre de 2016.- El Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, fdo.: Miguel A. Fernández Madrid.

NÚMERO 6.982

AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN (Granada)

Información pública de proyecto de actuación de granja

EDICTO

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 13 de septiembre de 2016, ha sido admitido a trámite el proyecto de actuación presentado por D. Francisco José Chanes Jiménez y D. José Antonio García González, para la instala-

ción de una granja caprina en polígono catastral 17, parcela 55 y polígono catastral 20, parcelas 8 y 9 del término municipal de Lanjarón.

Por lo que en virtud de lo establecido en el art. 43, apartado c) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública por plazo de veinte días.

Lanjarón, 23 de noviembre de 2016.-El Alcalde, fdo.: José Eric Escobedo Jiménez.

NÚMERO 6.983

AYUNTAMIENTO DE LA MALAHÁ (Granada)

Expediente de suplemento de créditos 3/15

EDICTO

D. José María Villegas Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Malahá,

HACE SABER.- Que en sesión del Ayuntamiento Pleno del día 14 de octubre de 2016, se aprueba inicialmente el expediente de suplemento de créditos 3/15, habiendo estado expuesto al público por espacio de quince días para presentar reclamaciones, no habiéndose efectuado ninguna por lo que queda elevado a definitivo, transcribiéndose a continuación el resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

Bajas en Partidas

241-13116.-	Laboral temporal piscina	17.581.65
241-13120.-	Laboral temporal infraestructura	15.000.00
Suman		32.581.65

Partidas a suplementar

ESTADO DE GASTOS

341-13110	Laboral monitor deportes	2560.00
1522-212.-	Edificios y otras construcciones	4.000.00
163-213.-	Maquinaria y utillaje	3000.00
330-489.-	Cultura	3000.00
450-609.	Inversiones infraestructura	20.021.65
Suman		32.581.65

Contra el presente que agota la vía administrativa podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto en el B.O.P. o directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos por la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

La Malahá, 23 de noviembre de 2016.-El Alcalde (firma ilegible).

NÚMERO 6.997

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)*Aprobación subrogación convenio urbanístico de gestión (R.C. 3/2012)*

EDICTO

Mediante Decreto de fecha 22 de noviembre de 2016, he autorizado la subrogación del Convenio de Urbanístico de Gestión aprobado mediante resolución de 19 de septiembre de 2012 y suscrito el día 20 del mismo mes por Bogaris Retail, S.L. y el Ayuntamiento de Motril, inscrito en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos con el nº 3/2012, a favor de Redevco Motril, S.L.U., que, a partir de esta fecha, se subroga en todas las obligaciones pendientes de cumplir del referido Convenio.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que contra la citada resolución podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses, ambos plazos a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, sin perjuicio de que puedan formularse cualesquiera otros que se estimen convenientes.

Motril, 24 de noviembre de 2016.-La Alcaldesa, (firma ilegible).

NÚMERO 6.987

AYUNTAMIENTO POLOPOS-LA MAMOLA (Granada)*Rdo. rectificación bases convocatoria Policía Local*

EDICTO

D. Matías González Braos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Polopos-La Mamola (Granada),

HACE SABER: Vista la convocatoria y Bases de la Policía Local, aprobadas por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de septiembre de 2016, para cubrir una plaza vacante de la Policía Local, para este Ayuntamiento, mediante el acceso libre y a través del procedimiento de selección de oposición libre, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 203, de 24 de octubre de 2016 y en el Boletín de la Junta de Andalucía, núm. 221, de fecha 17 de noviembre de 2016, vengo en acordar la rectificación de las bases que regulan el proceso selectivo, en los siguientes apartados:

En la Base segunda. Condiciones de Admisión de Aspirantes,

Apartado a) Español. Pasa a tener la siguientes redacción: Nacionalidad Española.

Apartado b) Tener cumplidos los 18 años y no haber cumplido los treinta y cinco. Pasa a tener la siguiente redacción: Tener cumplidos los 18 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

Consecuentemente con esta rectificación, los solicitantes que tengan 35 años o más quedarán incluidos en el grupo de 30 a 34 años, a los efectos de las marcas establecidas

Apartado c) Estatura mínima 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres, pasa a tener la siguiente redacción: Estatura mínima, 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos de los requisitos de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

El apartado g) Pasa a tener la siguiente redacción: estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

En la Base tercera. Forma y plazo de presentación de instancias.

El plazo de presentación de instancias, "será de veinte días naturales", pasa a ser 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En la base Undécima. Impugnación. Debe decir: recursos.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser recurridas de conformidad

En el Anexo II. Cuadro de exclusiones médicas.

En el apartado 1. Talla. Estatura mínima 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres, pasa a tener la siguiente redacción: Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

La Mamola, 22 de noviembre de 2016, El Alcalde, fdo.: Matías González Braos.

NÚMERO 6.988

AYUNTAMIENTO DE PÓRTUGOS (Granada)*Aprobación padrón fiscal, primer semestre 2016, de agua, basura y alcantarillado*

EDICTO

D. José Javier Vázquez Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pórtugos, Granada,

HACE SABER: Que por resolución de Alcaldía de fecha 22 de noviembre de 2016 se ha aprobado el padrón de agua, basura y alcantarillado, correspondiente al primer semestre de 2016.

Dichas listas cobratorias se encuentran expuestas al público por plazo de quince días, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la liquidación practicada los interesados podrán interponer, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones

que puedan formularse, queda abierto el periodo de cobranza en voluntaria. Finalizado este plazo, las deudas no satisfechas devengarán el recargo del periodo ejecutivo que corresponda según dispone el art. 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, e intereses de demora y costas en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pórtugos, 22 de noviembre de 2016.-El Alcalde, fdo.: José J. Vázquez Martín.

NÚMERO 7.004

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)

Exposición pública Plan Local de Instalaciones Deportivas

EDICTO

Leandro Martín López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vegas del Genil (Granada),

HACE SABER: Que en sesión plenaria de 24 de noviembre de 2016 ha sido aprobado inicialmente el Plan Local de Instalaciones Deportivas de conformidad con el Decreto 144/2001, de 19 de junio. El expediente se somete a información pública por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. De presentarse serán elevadas al pleno para su resolución. En caso contrario, el acuerdo hasta entonces provisional se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

Vegas del Genil, 28 de noviembre de 2016.-El Alcalde, fdo.: Leandro Martín López.

NÚMERO 7.005

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)

Innovación planeamiento y DAE, establecimiento nueva ordenanza y aplicación

EDICTO

Leandro Martín López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vegas del Genil,

HACE SABER: Que aprobada por este Ayuntamiento inicialmente en sesión de 24 de noviembre de 2016 la innovación de planeamiento consistente en el establecimiento de una nueva ordenanza residencial bloque abierto, y su aplicación en un área del Vial de la Vega, así como Documento Ambiental Estratégico (DAE) que integra el Informe Ambiental Estratégico ya emitido al respecto por el órgano ambiental competente de la Junta de Andalucía, se somete el expediente a información pública, de conformidad con lo previsto en el artº. 32.1. regla 2ª, de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (Ley 7/2002, de 17 de diciembre), por plazo de un mes mediante anuncios en el BOP, en un diario

de difusión provincial y tablón de anuncios del ayuntamiento, durante el cual podrán formularse por los interesados las alegaciones pertinentes.

Vegas del Genil, 28 de noviembre de 2016.-El Alcalde, fdo.: Leandro Martín López.

NÚMERO 7.006

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)

Exposición pública Reglamento Actuación y Funcionamiento Protección Civil

EDICTO

Leandro Martín López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vegas del Genil (Granada),

HACE SABER: Que en sesión plenaria de 24 de noviembre de 2016 ha sido aprobado inicialmente el Reglamento de Actuación y Funcionamiento de Protección Civil.

El expediente se somete a información pública por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. De presentarse serán elevadas al pleno para su resolución. En caso contrario, el acuerdo hasta entonces provisional se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

Todo ello a tenor de lo previsto y regulado en el artº. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Vegas del Genil, 28 de noviembre de 2016.-El Alcalde, fdo.: Leandro Martín López.

NÚMERO 7.007

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)

Modificación ordenanzas fiscales IBI, tasa entradas vehículos y publicidad

EDICTO

Leandro Martín López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vegas del Genil (Granada),

HACE SABER: Que este Ayuntamiento en sesión plenaria del día 24 de noviembre de 2016 ha aprobado provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales siguientes:

1. Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
2. Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
3. Tasa por publicidad en publicaciones municipales.

De conformidad con lo previsto en el artº. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de junio, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes al trámite de información pública por plazo de treinta días hábiles durante los cuales

los interesados podrán formular las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas. De no producirse aquellas, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos, hasta entonces provisionales, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Vegas del Genil, 28 de noviembre de 2016.-El Alcalde, fdo.: Leandro Martín López.

NÚMERO 7.008

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)

Aprobación inicial modificaciones de créditos 14/2016/3/TC y 15/2016/3/SC

EDICTO

Leandro Martín López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vegas del Genil,

HACE SABER: El Pleno del Ayuntamiento de Vegas del Genil, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2016, aprobó inicialmente los expedientes de modificación de créditos 14/2016/3/TC (importe de 6.000 euros), en la modalidad Transferencia de crédito, y 15/2016/3/SC (importe de 56.192,22 euros), modalidad suplemento de crédito financiado con baja de aplicaciones de gastos.

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, ambos expedientes.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Texto Refundido y por los motivos taxativamente enumerados en el núm. 2 de dicho artículo 170 podrán presentar reclamaciones con sujeción de conformidad con el artº. 177 a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia
- b) Oficina de presentación: Registro General
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno

Vegas del Genil, 25 de noviembre de 2016.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Leandro Martín López.

NÚMERO 7.132

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA

Aprobación de padrones fiscales tasa servicio suministro, saneamiento y depuración

EDICTO

D. Sergio García Alabarce, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada,

HAGO SABER: Que por resolución de esta Presidencia de fecha de hoy, se aprueba definitivamente el siguiente padrón fiscal trimestral, facturado en el mes de noviembre para su recaudación en el cuarto periodo de cobro del ejercicio 2016 de Albuñol, procede su aprobación definitiva conforme al siguiente detalle:

- Padrón fiscal de la tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable.
- Padrón fiscal de la tasa por la prestación del servicio de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Los citados padrones se exponen al público en el tablón de edictos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, plazo durante el cual los interesados legítimos podrán examinarlos en las Oficinas del Servicio sítas en Plaza Javier de Burgos, núm. 5- 1ª Planta, Motril.

De conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso de reposición contra los datos contenidos en el mismo ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del Padrón Fiscal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 1 de diciembre de 2016.-El Presidente, fdo.: Sergio García Alabarce.

NÚMERO 7.158

COMUNIDAD DE REGANTES RÍO SANTO DE ALBUÑUELAS

Asamblea general extraordinaria 17/12/2016

EDICTO

Se convoca asamblea general extraordinaria, para el próximo 17/12/2016, a las 17 horas en primera convocatoria, y a las 17:30 horas en segunda.

Lugar: Bajo de las escuelas, sita en c/ Carretera, s/n, Albuñuelas, Granada.

Orden del día:

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Aprobación cuentas 2015/2016.
3. Aprobación presupuestos todas las acequias 2017.
4. Eventuales Acequia Moginar.
5. Bajas/incorporación de miembros.
6. Ruegos y preguntas.

El Presidente, Juan Navarro Moreno. ■